CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
24-07-2025 00928
SANTIAGO

Gobierno de Chile
gob.cl

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DISPONE LA APERTURA DEL CONCURSO "PESCA Y ACUICULTURA", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "RED DE FOMENTO SOSTENIBLE" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución Exenta RA N°58/327/2024, de Corfo, que establece orden de subrogación Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°75, de 2024, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó las Bases del Instrumento denominado "Red de Fomento Sostenible".

2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".

3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.3, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o temáticas.

R E S U E L V O :

1° **DISPÓNGASE** la apertura del concurso "Pesca y Acuicultura", en el marco del Instrumento "Red de Fomento Sostenible".

2° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) **Focalización territorial:** El proyecto deberá ejecutarse íntegramente en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de ambas regiones. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial, al menos, en una de las regiones señaladas.

b) **Focalización temática:** Los principales desafíos tecnológico – productivos que se propone abordar con las propuestas que se postulen al concurso son:

(i) **Productividad y modernización del sector de la pesca y la acuicultura**. Las postulaciones deberán considerar conocimientos y tecnologías que generen impactos positivos en su productividad, en ámbitos tales como:

- Incorporación y adopción de tecnologías vinculadas a la industria 4.0, tales como nuevos sistemas de producción, mecanización y automatización de labores productivas, manejo de tecnologías digitales (Big Data, internet de las cosas, entre otros). Estas tecnologías deberán apuntar hacia la gestión eficiente de los recursos, insumos y procesos para la producción del sector como, por ejemplo, controles, registro y monitoreo de las actividades productivas.

FC6D9D50-9B8C-464F-8D01-6AB18BD8D9BC
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

- Incorporación de tecnologías vinculadas al manejo de la salud y bienestar animal y técnicas de cultivo y cosecha.

(ii) **Sostenibilidad del sector de la pesca y acuicultura.** Las postulaciones deberán considerar, de forma adicional la incorporación de una mirada de enfoque ecosistémico en el manejo productivo, para abordar la sostenibilidad medioambiental, social y económica del sector, en ámbitos tales como:

- Incorporación de conocimientos, herramientas y/o tecnologías orientadas a la circularidad en los procesos productivos y de gestión de las empresas y al reúso y valorización de los residuos generados en el marco de este sector económico.
- Asesorías especializadas para adaptar de forma eficiente y eficaz los aspectos normativos de este sector, que puedan afectar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

(iii) **Diversificación del sector de la pesca y acuicultura**. Las postulaciones deberán considerar, de forma adicional la incorporación de tecnologías y/o estrategias que apunten a ampliar el ámbito de los negocios del sector, en ámbitos tales como:

- Incorporación de nuevas especies a ser producidas por las pequeñas y medianas empresas.
- Acciones tendientes a encadenar otros rubros o industrias a la cadena de valor del sector de la pesca y la acuicultura.

(iv) **Fortalecimiento competitivo de la cadena de valor del sector de la pesca y acuicultura, para los territorios focalizados**. Las postulaciones deberán considerar, de forma adicional la incorporación de tecnologías y/o estrategias que apunten a mejorar / perfeccionar la cadena de valor del sector, en ámbitos tales como:

- Articulación y conexión de la oferta tecnológica para el sector, a nivel nacional e internacional, con la demanda, generando los mecanismos apropiados de difusión y transferencia tecnológica.

En complemento a los desafíos mencionados, se realzan ámbitos de interés según los objetivos estratégicos de cada región, los que se sugiere considerar en el diseño de las propuestas:

- Para la Región de Los Lagos, dado el nivel de desarrollo tecnológico de la industria del salmón, se espera que las atenciones a desarrollarse en la región tengan como foco a la acuicultura no salmónida.
- Para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se espera que las atenciones a desarrollarse en la región tengan como foco la diversificación productiva, incorporando otras especies, o bien, fortaleciendo la cadena de valor del sector y su integración con otras industrias de valor en la región. Lo anterior, considerando a la industria del salmón como un eje en el desarrollo productivo y tecnológico del sector en la región.

Los Proyectos deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías en los beneficiarios atendidos del sector de la pesca y la acuicultura, para la modernización de sus procesos productivos.

Para efectos de este acto, se define el sector de la pesca y acuicultura de acuerdo con lo indicado por la ley Nº 18.892 y Sernapesca:

- Actividad pesquera extractiva: actividad pesquera que tiene por objetivo capturar, cazar, extraer, segar o recolectar recursos hidrobiológicos. En este concepto no quedarán incluidas la acuicultura, la pesca de investigación y la deportiva.
- Actividad pesquera de transformación: actividad pesquera que tiene por objeto la elaboración de productos provenientes de cualquier especie hidrobiológica, mediante el procesamiento total o parcial de capturas propias o ajenas obtenidas en la fase extractiva. No se entenderá por actividad pesquera de transformación sol la evisceración de los peces capturados, sino que también su conservación en hielo, ni la aplicación de otras técnicas de mera preservación de especies hidrobiológicas.
- Acuicultura: actividad que tiene por objeto. la producción de recursos hidrobiológicos organizada por el hombre. De acuerdo con lo señalado por Sernapesca, es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de cultivo de especies acuáticas vegetales y animales. Esta actividad económica se enfoca en la producción de alimentos, materias primas de uso industrial y farmacéutico, y organismos vivos para repoblación u ornamentación. Para lo

FC6D9D50-9B8C-464F-8D01-6AB18BD8D9BC
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

anterior, utiliza sistemas de cultivo tanto de agua dulce o agua de mar, y van desde el cultivo directamente en el medio hasta instalaciones bajo condiciones totalmente controladas.

Respecto a los subsectores que componen dicho sector, el Servicio de Impuestos Internos (SII) identifica los siguientes:

- Acuicultura:
  - Cultivo y crianza de peces marinos.
  - Cultivo, reproducción y manejo de algas marinas.
  - Reproducción y cría de moluscos, crustáceos y gusanos marinos.
  - Servicios relacionados con la acuicultura marina.
  - Acuicultura de agua dulce.
- Pesca:
  - Pesca marítima industrial, exceptos de barco factoría.
  - Pesca marítima artesanal.
  - Recolección y extracción de productos marinos.
  - Servicios relacionados con la pesca marítima.
  - Pesca de agua dulce.

Estos subsectores pueden servir como referencia para el diseño de servicios, soluciones y/o paquetes tecnológicos con mayor focalización y/o especialización al interior de éstos.

3° En virtud del concurso se cofinanciará hasta 1 proyecto, por hasta el 80% de su costo total y un tope de $900.000.000.- (novecientos millones de pesos), en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 6.1 de las Bases.

4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Red de Fomento Sostenible", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°75, de 2024, de Corfo. En conformidad a lo regulado en el numeral 12 de las Bases citadas en el Considerando 1, para todo lo que no se encuentre expresamente regulado en las Bases del Instrumento denominado “Red de Fomento Sostenible”, regirá lo normado en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, y modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

5° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional, que informe de la apertura del concurso y contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento “Red de Fomento Sostenible”, y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA ANGÉLICA VEGA MALDONADO, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Asesoría Legal GDT
ACV/cia
N°108

FC6D9D50-9B8C-464F-8D01-6AB18BD8D9BC
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx